110-013-233-2025

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *110-013-233-2025*

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Guatavita, Cundinamarca 25-06-2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Att: General (R) Luis Fernando Navarro Jiménez
Secretario de Gobierno y Seguridad
Correo: contactenos@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de apoyo económico para el parque automotor de la Fuerza Pública del municipio de Guatavita

Respetado Secretario. Reciba un cordial y caluroso saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

Me dirijo a usted en representación del Municipio de Guatavita con el fin de solicitar apoyo económico para el parque automotor de la policía de nuestro municipio. Actualmente, enfrentamos serias dificultades debido a la falta de recursos económicos para el suministro de combustible teniendo en cuenta que;

I. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Municipio de Guatavita tiene una altitud de aproximadamente 2,700 metros sobre el nivel del mar. El municipio está rodeado de montañas y cuenta con la Laguna de Guatavita y el embalse de Tominé, cuerpos de agua de gran importancia ecológica y cultural. Su cabecera Municipal de Guatavita Cundinamarca se encuentra Hacia el nor-oriente de Santafé de Bogotá, por la Autopista Norte, se encuentra el municipio de Guatavita, con una altura de 2680 mts. Sobre el nivel del mar, a 4 grados 56 minutos de latitud norte y 73 grados 51 minutos de longitud occidental del meridiano de Greenwich. Su temperatura promedio es de 12,1 C º con un máximo promedio de 12,8 °C y un mínimo promedio de 11,6 °C.



Según las proyecciones del DANE para 2025, Guatavita, Cundinamarca, tiene una población total de 7.840 habitantes. De estos, 3.934 son mujeres (50.2%) y 3.906 son hombres (49.8%). Los habitantes de Guatavita representan el 0.21% de la población total de Cundinamarca en 2025, distribuidos en 15 veredas: Amoladero, Carbonera Alta, Carbonera Baja, Chaleche, Choche, Corales, Guándita, Hatillo, Montecillo, Montequiva, Potreritos, Potrero Largo, Santa María, Tominé de Blancos y Tominé de indios. De las citadas veredas durante el año 2024 y 2025 han venido presentando situaciones en contra de la seguridad las veredas de Montecillo, Carbonera Baja, Amoladero y Choche.

II. JUSTIFICACIÓN

El objetivo de solicitar el combustible para la fuerza pública es garantizar una mayor presencia institucional, mejorar la capacidad de respuesta ante incidentes de inseguridad y fortalecer las actividades propias de patrullaje, control territorial y acompañamiento ciudadano.

Guatavita, como municipio de sexta categoría, enfrenta limitaciones estructurales en materia presupuestal que dificultan el cubrimiento total de las necesidades operativas de seguridad. La escasez de recursos propios limita la posibilidad de asumir con autonomía el suministro constante de combustible para los vehículos oficiales utilizados por la Policía Nacional, lo que a su vez incide directamente en la cobertura, frecuencia y efectividad de sus acciones.

Esta solicitud se sustenta en el marco jurídico y constitucional colombiano, a saber:

- **Constitución Política de Colombia**

Artículo 2: Define como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como garantizar la convivencia pacífica.

Artículo 218: La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente cuya función es asegurar que los habitantes del país convivan en paz.

- **Ley 62 de 1993** – Organización de la Policía Nacional

Establece que los alcaldes son autoridades de policía en su jurisdicción y deben garantizar las condiciones logísticas para el cumplimiento de sus funciones.

- **Ley 136 de 1994** – Régimen Municipal

Artículo 91: El alcalde es el responsable del orden público en el municipio, y debe coordinar con la fuerza pública las acciones necesarias para su mantenimiento.

- **Ley 1801 de 2016** – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Determina que las autoridades municipales deben adoptar medidas administrativas y logísticas que fortalezcan la presencia y efectividad de la Policía en el territorio.

El municipio de Guatavita, por sus condiciones geográficas, su creciente desarrollo turistico y su amplia zona rural, requiere una fuerza pública activa, móvil y presente de forma constante. Sin embargo, las limitaciones económicas derivadas de nuestra condición como municipio de sexta categoría hacen inviable garantizar de forma autónoma el suministro continuo de combustible. Además el territorio de nuestro municipio el cual está conformado por 15 veredas y un (1) Centro Poblado, de las cuales algunas requieren tiempos de recorrido superiores a 1 hora y 30 minutos desde el perímetro urbano.

Esta situación afecta directamente la capacidad de patrullaje, disminuye la capacidad de reacción ante emergencias y limita la ejecución de planes de control territorial, vigilancia preventiva y acompañamiento a la ciudadanía.

El suministro de combustible solicitado se convierte, entonces, en un insumo básico y urgente para permitir que la Fuerza Pública cumpla con sus funciones constitucionales y legales de forma efectiva en Guatavita. La inversión en este recurso permitirá:

- ✓ Aumentar la frecuencia de patrullajes en zonas críticas o de difícil acceso.
- ✓ Reforzar la presencia institucional en zonas rurales y veredas.
- ✓ Garantizar la atención oportuna ante cualquier situación de riesgo o alteración del orden.
- ✓ Brindar seguridad en eventos masivos, actividades culturales y temporadas turísticas.

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales del municipio y el deber constitucional de garantizar la seguridad y la convivencia, se solicita con carácter urgente el apoyo institucional para el suministro de combustible a la Fuerza Pública en Guatavita. Esta medida contribuirá a mejorar la eficacia del servicio de policía, fortalecer el orden público, proteger a la comunidad y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Lo anterior acorde a consejo de seguridad extraordinario número 01 de 2025, fechado el 20 de febrero de 2025, se presenta un posible feminicidio en el casco urbano del municipio y el agresor posteriormente procede a quitarse la vida, la reacción de policía gracias a contar con los recursos y la movilidad de los vehículos actúa de manera inmediata, sin embargo, no se logra salvar la vida de la mujer.

En el segundo consejo de seguridad ordinario se adelantc la previsión para la semana santa y se resalto el hurto con violencia presentado en el casco urbano, donde la policía nacional en una reacción inmediata logra neutralizar uno de los delincuentes que fallece en el lugar de los hechos y el otro resulta herido y posteriormente judicializado por las entidades competentes.

El día 14 de mayo de 2025, se realiza la instalación del segundo consejo de seguridad extraordinario, con ocasión de la manifestación y posterior cierre del peaje del amoladero por un grupo de conductores de volqueta enfurecidos por el mal estado de las vías, se resalta la reacción inmediata en el lugar pese a la distancia que en tiempo desde el casco urbano fue de casi 45 minutos.

PLAN DE DESARROLLO

Acorde a lo previsto en el Plan de desarrollo "Guatavita Unida, un Destino Único" en su meta 92 "Mantener la operatividad de la fuerza pública del municipio de Guatavita en óptimo funcionamiento para la seguridad y convivencia" y el proyecto "Convivencia y seguridad ciudadana". Citada meta abarca las necesidades en general que deberá suplir el municipio con el fin de garantizar que se mantenga en operatividad la fuerza pública, sin embargo, Guatavita, como municipio de sexta categoria, enfrenta limitaciones estructurales en materia presupuestal que dificultan el cubrimiento total de las necesidades operativas en materia de seguridad.

III. CONSEJOS DE SEGURIDAD Y COMITES DE ORDEN PÚBLICO

De acuerdo a los consejos de seguridad adelantados durante el año 2025, se han venido presentando una serie de acontecimientos que nunca en la historia del Municipio se habían presentado, como intentos hurtos con violencia dentro de las viviendas, hurtos de motocicletas y llamadas extorsivas, especialmente en vereda.

Durante el ultimo consejo de seguridad se informó al comité que se habían destinado 53 millones de pesos para abarcar todas las necesidades de la fuerza pública, pero tan solo en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor la Policía requiere un aproximado de 35 millones, Ejercito a su vez solicita apoyo para la dotación de 50 pares de botas cuyo valor oscila en los 13 millones de pesos para un total de 48 millones quedando pendiente el apoyo de alimentación para activades especiales en las que se requiera unidades de apoyo.

El día 16 de junio de 2025 se adelanto el sexto consejo de seguridad donde se abordaron diferentes temáticas de relevancia entre las cuales se establece la necesidad de solicitar a la Gobernación de Cundinamarca, el apoyo en combustible para el uso exclusivo de la fuerza pública por valor de 25 millones de pesos, con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos procedimientos propios de las instituciones militares y de policía atendiendo a las características propias del municipio porque al ser de sexta categoría, los recursos son limitados.

PERSONAL Y CANTIDAD DE VEHICULOS

La Secretaria General y de Gobierno en cabeza del Secretario Julián Hernando Pinzón Rodríguez, será el encargado de la supervisión del contrato. Nos permitimos anexar la siguiente documentación:

- Copia del acta de consejo de seguridad del 16 de junio de 2025
- Nos permitimos anexar en uno (01) folio certificación del comandante de la estación de Policía del Municipio donde consta la cantidad de efectivos y vehículos disponibles por parte de Policia.
- Acta de Posesión del alcalde municipal (02) folios
- Cedula de ciudadanía (01) folio
- Credencial (01) folio
- Nit del municipio (01) folio
- Rut actualizado (05) folios
- Antecedentes del alcalde municipal (03) folios
- Manual de funciones específicamente de la Secretaria General y de Gobierno
- Plan de desarrollo "Guatavita unida, un destino único"

Con el acostumbrado respeto, reiterando nuestro compromiso y vocación de servicio a la comunidad.

Atentamente,

ALDEMAR CORTES GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Julián Pinzón - Secretario General y de Gobierno
Reviso: Julián Pinzón - Secretario General y de Gobierno

110-013-355-2025

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *110-013-355-2025*

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Guatavita, Cundinamarca 11-08-2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Att: General (R) Luis Fernando Navarro Jiménez
Secretario de Gobierno y Seguridad
Correo: contactenos@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: ALCANCE A LA SOLICITUD OFICIO 233/2025 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025: SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO ECONÓMICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUATAVITA CUNDINAMARCA

Respetado Secretario. Reciba un cordial y caluroso saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

En atención a la solicitud del asunto, teniendo en cuenta que el fin del convenio que se pretende celebrar con la Gobernación de Cundinamarca, es aunar esfuerzos para suplir la necesidad de garantizar condiciones de seguridad de la localidad y promover la convivencia ciudadana, con lo cual es de precisar que por parte de la administración municipal se realizará el aporte de capital humano el cual llevara a cabo todas las gestiones administrativas y contractuales para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando su naturaleza y la cabal ejecución de los contratos derivados y con ello cumplir con los principios de la gestión pública, administrativa y el estatuto general de la contratación estatal que atañe a las dos entidades suscribientes.

Por lo anterior, nos permitimos informar y reiterar que los aportes de las partes se discriminan así:

VALOR TOTAL APORTE GOBERNACIÓN	$25.000.000 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
APORTE MUNICIPIO	$ 5.000.000 APROXIMADAMENTE APORTE REFLEJADO EN LOS HONORARIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LA CONTRATACION DE LOS PROCESOS DERIVADOS: APOYO DE CONTRATACIÓN, ASESOR Y APOYO PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

El anterior aporte, se distribuirá de acuerdo a lo aprobado por la Gobernación y se ejecutará en contrato derivado e independiente de acuerdo a la actividad económica del sector, con fundamento en el análisis realizado previo a la solicitud y los cuales serán actualizados al momento de adelantar los procesos que conlleven a la adjudicación de los respectivos objetos, gestiones que el municipio se compromete a garantizar dentro de la gestión administrativa y contractual mencionada.

Agradezco la atención prestada, en espera de que pronto se lleve a cabo la suscripción del convenio. Con el acostumbrado respeto, reiterando nuestro compromiso y vocación de servicio a la comunidad.

Atentamente,

ALDEMAR CORTES GONZALEZ
Alcalde Municipal

Anexo: Seis (06) folios concernientes al consumo por mes

Proyectó: Julián Pinzón - Secretario General y de Gobierno
Reviso: Julián Pinzón - Secretario General y de Gobierno

UNA LEYENDA DORADA

CUADRO CONSUMO POR MES DE FUERZA PÚBLICA

FEBRERO						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
7/02/2025	59780	OUC-417 CAMIONETA	16,002	$ 10.625	$ 170.021	ACPM
8/02/2025	59834	29D MOTOCICLETA	2	$ 15.896	$ 31.792	GASCO
8/02/2025	59919	OKZ430 CAMIONETA	8	$ 10.625	$ 85.000	ACPM
11/02/2025	60658	29D MOTOCICLETA	2,894	$ 15.896	$ 46.003	GASCO
13/02/2025	61090	OUC-417 CAMIONETA	10	$ 10.625	$ 106.250	ACPM
13/02/2025	61149	OKZ430 CAMIONETA	5,0	$ 10.625	$ 53.125	ACPM
14/02/2025	61396	OUC-417 CAMIONETA	10,004	$ 10.625	$ 106.292	ACPM
17/02/2025	62004	29D MOTOCICLETA	2	$ 15.896	$ 31.792	GASCO
18/02/2025	62220	OUC-417 CAMIONETA	15,5	$ 10.625	$ 164.688	ACPM
18/02/2025	62290	29D" MOTOCICLETA	3,46	$ 15.896	$ 55.000	GASCO
19/02/2025	62457	29D MOTOCICLETA	0,948	$ 15.896	$ 15.069	GASCO
20/02/2025	62676	DYY-280 CAMIONETA	10	$ 10.625	$ 106.250	ACPM
22/02/2025	LPA-61705	EJERCITO	6,203	$ 15.896	$ 98.603	GASCO
22/02/2025	63167	OKZ430 CAMIONETA	10	$ 10.625	$ 106.250	ACPM
22/02/2025	LPA-61742	OUC-417 CAMIONETA	15,065	$ 10.625	$ 160.066	ACPM
25/02/2025	63869	RUU-33D MOTOCICLETA	2,831	$ 15.896	$ 45.002	GASCO
26/02/2025	63927	29D MOTOCICLETA	1,762	$ 15.896	$ 28.009	GASCO
27/02/2025	64280	OUC-417 CAMIONETA	16,189	$ 10.625	$ 172.008	ACPM
TOTAL MES DE FEBRERO					**$ 1.581.220**	

MARZO						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
3/03/2025	65110	OJZ-522 CAMION	33,819	$ 10.625	$ 359.327	ACPM
3/03/2025	65101	29D MOTOCICLETA	3,024	$ 15.896	$ 48.070	GASCO
3/03/2025	65273	OUC-417 CAMIONETA	13,001	$ 10.625	$ 138.136	ACPM
4/03/2025	65379	706 CAMIONETA	14,33	$ 10.625	$ 152.256	ACPM
4/03/2025	65380	485 CAMIONETA	5,836	$ 10.625	$ 62.008	ACPM

4/03/2025	63860	29D MOTOCICLETA	1	$ 15.896	$ 15.896	GASCO
4/03/2025	63859	29D MOTOCICLETA	2	$ 15.896	$ 31.792	GASCO
5/03/2025	65519	884 CAMIONETA	7	$ 10.625	$ 74.375	ACPM
5/03/2025	65533	888 CAMIONETA	7	$ 10.625	$ 74.375	ACPM
6/03/2025	65777	RUK31D MOTOCICLETA	2,831	$ 15.896	$ 45.002	GASCO
6/03/2025	65776	RUK34D MOTOCICLETA	2,847	$ 15.896	$ 45.256	GASCO
6/03/2025	65778	RUK33D MOTOCICLETA	2,323	$ 15.896	$ 36.926	GASCO
6/03/2025	65833	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.625	$ 148.750	ACPM
7/03/2025	65938	29D MOTOCICLETA	1,987	$ 15.896	$ 31.590	GASCO
7/03/2025	66015	FIL-021 CAMIONETA	5	$ 10.625	$ 53.125	ACPM
7/03/2025	LPA-64455	33D MOTOCICLETA	2,771	$ 15.896	$ 44.048	GASCO
8/03/2025	66305	29D MOTOCICLETA	2	$ 15.896	$ 31.792	GASCO
9/03/2025	66495	OKZ-430 CAMIONETA	7	$ 10.625	$ 74.375	ACPM
10/03/2025	66786	29D MOTOCICLETA	2,7	$ 15.896	$ 42.919	GASCO
13/03/2025	67262	RUU29D MOTOCICLETA	2	$ 15.896	$ 31.792	GASCO
14/03/2025	67507	WDB-883 CAMIONETA EJERCITO	12	$ 10.625	$ 127.500	ACPM
14/03/2025	67654	RUU29D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 50.025	GASCO
14/03/2025	67576	RUK34D MOTOCICLETA	2,202	$ 15.896	$ 35.003	GASCO
14/03/2025	67578	RUK31D MOTOCICLETA	2,7	$ 15.896	$ 42.919	GASCO
14/03/2025	67579	RUK33D MOTOCICLETA	2,601	$ 15.896	$ 41.345	GASCO
15/03/2025	LPA-66265	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
15/03/2025	67870	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
15/03/2025	67868	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
15/03/2025	LPA-66263	RUK30D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
15/03/2025	67899	RUU29D MOTOCICLETA	2,3	$ 15.896	$ 36.561	GASCO
16/03/2025	68217	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
16/03/2025	LPA-66603	RUK39D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
16/03/2025	68215	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
16/03/2025	68213	RUK33D MOTOCICLETA	2,886	$ 15.896	$ 45.876	GASCO
18/03/2025	68511	OUC-417	14	$	$ 148.750	ACPM

		CAMIONETA		10.625		
18/03/2025	68536	RRF-81D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
18/03/2025	68532	OKZ430 CAMIONETA	8	$ 10.625	$ 85.000	ACPM
18/03/2025	68535	KZX-884 CAMIONETA	11,017	$ 10.625	$ 117.056	ACPM
18/03/2025	68538	RUU29D MOTOCICLETA	2,001	$ 15.896	$ 31.808	GASCO
18/03/2025	LPA.66902	TNH-576 CAMIONETA	20	$ 10.625	$ 212.500	ACPM
18/03/2025	68560	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
18/03/2025	68562	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
18/03/2025	68561	RUK30D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
20/03/2025	68977	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
20/03/2025	68968	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
20/03/2025	68967	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
20/03/2025	68966	RUK30D MOTOCICLETA	2,301	$ 15.896	$ 36.577	GASCO
21/03/2025	69136	RUU33D MOTOCICLETA	3,147	$ 15.896	$ 50.025	GASCO
22/03/2025	69368	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
22/03/2025	69373	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
22/03/2025	69369	RUK30D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
22/03/2025	69371	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.896	$ 47.688	GASCO
22/03/2025	69298	OUC-417 CAMIONETA	15,721	$ 10.625	$ 167.036	ACPM
23/03/2025	69755	RUU29D MOTOCICLETA	2,07	$ 15.981	$ 33.081	GASCO
24/03/2025	70020	RUK34D MOTOCICLETA	2,754	$ 15.981	$ 44.012	GASCO
24/03/2025	70021	RUK33D MOTOCICLETA	2,897	$ 15.981	$ 46.297	GASCO
24/03/2025	70023	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
24/03/2025	70025	RUK30D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
26/03/2025	70482	RUK30D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
26/03/2025	70485	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
26/03/2025	70484	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
27/03/2025	70749	OUC-417 CAMIONETA	17	$ 10.697	$ 181.849	ACPM
27/03/2025	70758	RUU29D MOTOCICLETA	1,954	$ 15.981	$ 31.227	GASCO
28/03/2025	70901	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO

28/03/2025	70900	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
28/03/2025	70902	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
29/03/2025	71265	RUK31D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
29/03/2025	71261	RUK33D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
29/03/2025	71227	RUU29D MOTOCICLETA	3,129	$ 15.981	$ 50.005	GASCO
29/03/2025	71267	RUK34D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 47.943	GASCO
30/03/2025	LPA-69634	BZT85G MOTOCICLETA	2	$ 15.981	$ 31.962	GASCO
31/03/2025	71703	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.697	$ 149.758	ACPM
TOTAL MES DE MARZO					**$ 4.723.739**	

ABRIL						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
4/04/2025	72560	RUU29D MOTOCICLETA	3,129	$ 15.981	$ 50.005	GASCO
4/04/2025	72679	OUC-417 CAMIONETA	15	$ 10.697	$ 160.455	ACPM
5/04/2025	LPA-71071	FHX-066 CAMIONETA	7,948	$ 10.697	$ 85.020	ACPM
6/04/2025	73191	DYY-280 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
8/04/2025	73398	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.697	$ 149.758	ACPM
9/04/2025	73724	33D MOTOCICLETA	3,131	$ 15.981	$ 50.037	GASCO
9/04/2025	LPA-71929	DIN-619 CAMIONETA	6	$ 15.981	$ 95.886	GASCO
9/04/2025	73679	RUU29D MOTOCICLETA	2,172	$ 15.981	$ 34.711	GASCO
11/04/2025	74113	OUC-417 CAMIONETA	14,501	$ 10.697	$ 155.117	ACPM
14/04/2025	74838	RUU29D MOTOCICLETA	2,505	$ 15.981	$ 40.032	GASCO
14/04/2025	LPA-73179	WDB-882 CAMIONETA	10	$ 10.697	$ 106.970	ACPM
15/04/2025	75102	RUU29D MOTOCICLETA	1,605	$ 15.981	$ 25.650	GASCO
15/04/2025	75201	DYY-280 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
16/04/2025	75326	OUC-417 CAMIONETA	15	$ 10.697	$ 160.455	ACPM
16/04/2025	75413	JNY-331 CAMIONETA	4,893	$ 15.981	$ 78.195	GASCO
17/04/2025	75681	OLM-888 CAMIONETA	8	$ 10.697	$ 85.576	ACPM
21/04/2025	76717	RUU29D MOTOCICLETA	2	$ 15.981	$ 31.962	GASCO
21/04/2025	76874	OUC-417 CAMIONETA	15,801	$ 10.697	$ 169.023	ACPM
22/04/2025	LPA-75009	GCK-790 CAMIONETAS	11,327	$ 15.981	$ 181.017	GASCO

22/04/2025	LPA-75092	074 CAMIONETA	4	$ 15.981	$ 63.924	GASCO
23/04/2025	77209	33D MOTOCICLETA	3,131	$ 15.981	$ 50.037	GASCO
24/04/2025	77503	OUC-417 CAMIONETA	15,336	$ 10.697	$ 164.049	ACPM
29/04/2025	78532	OUC-417 CAMIONETA	18,001	$ 10.697	$ 192.557	ACPM
29/04/2025	78550	33D MOTOCICLETA	3,129	$ 15.981	$ 50.005	GASCO
30/04/2025	LPA-76922	73D MOTOCICLETA	3	$ 15.981	$ 52.018	GASCO
TOTAL MES DE ABRIL					**$ 2.339.429**	

MAYO						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
1/05/2025	79222	OUC-417 CAMIONETA	15	$ 10.697	$ 160.455	ACPM
5/05/2025	80049	33D MOTOCICLETA	3,131	$ 15.981	$ 50.037	GASCO
6/05/2025	80270	OUC-417 CAMIONETA	17	$ 10.697	$ 181.149	ACPM
7/05/2025	80500	DYY-280 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
8/05/2025	80625	RUU29D MOTOCICLETA	2	$ 15.981	$ 31.962	GASCO
8/05/2025	80762	QXZ12E MOTOCICLETA	1,879	$ 15.981	$ 30.028	GASCO
9/05/2025	81001	OUC-417 CAMIONETA	16	$ 10.697	$ 171.152	ACPM
10/05/2025	LPA-79227	FHX-066 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
12/05/2025	81624	33D MOTOCICLETA	3,131	$ 15.981	$ 50.037	GASCO
13/05/2025	81963	OUC-417 CAMIONETA	12	$ 10.697	$ 128.364	ACPM
14/05/2025	82049	ODT-482 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
14/05/2025	LPA-80029	FHX-066 CAMIONETA	8	$ 10.697	$ 85.576	ACPM
14/05/2025	LPA-80093	LIS-831 CAMIONETA	10	$ 10.697	$ 106.970	ACPM
14/05/2025	82211	RUU29D MOTOCICLETA	2,001	$ 15.981	$ 31.978	GASCO
16/05/2025	82565	VZR-865 CAMIONETA	10	$ 10.697	$ 106.970	ACPM
16/05/2025	82598	RUU29D MOTOCICLETA	3,006	$ 15.981	$ 48.039	GASCO
17/05/2025	82675	OUC-417 CAMIONETA	15	$ 10.697	$ 160.455	ACPM
17/05/2025	82678	GCK-790 CAMIONETA	5	$ 15.981	$ 79.905	GASCO
19/05/2025	LPA-81241	DBD73H MOTOCICLETA	2,001	$ 15.981	$ 31.978	GASCO
19/05/2025	LPA-81242	DBD91H MOTOCICLETA	2,001	$ 15.981	$ 31.978	GASCO
19/05/2025	LPA-81244	DBD83H MOTOCICLETA	2,004	$ 15.981	$ 32.026	GASCO

19/05/2025	LPA-81243	DBD86H MOTOCICLETA	2	$ 15.981	$ 31.962	GASCO
20/05/2025	83626	QXZ12E MOTOCICLETA	2,2	$ 15.981	$ 35.158	GASCO
20/05/2025	83610	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.697	$ 149.758	ACPM
23/05/2025	LPA-82084	DBD86H MOTOCICLETA	2,921	$ 15.981	$ 46.681	GASCO
23/05/2025	LPA-82086	DBD91H MOTOCICLETA	2,817	$ 15.981	$ 45.018	GASCO
23/05/2025	LPA-82085	DBD73H MOTOCICLETA	1,773	$ 15.981	$ 28.334	GASCO
23/05/2025	84347	VZR-865 CAMIONETA	4	$ 10.697	$ 42.788	ACPM
23/05/2025	LPA-82260	DBD83H MOTOCICLETA	2,3	$ 15.981	$ 36.756	GASCO
23/05/2025	84346	OUC-417 CAMIONETA	15,5	$ 10.697	$ 165.804	ACPM
23/05/2025	84293	RUU29D MOTOCICLETA	3,129	$ 15.981	$ 50.005	GASCO
25/05/2025	LPA-82573	DBD97H MOTOCICLETA	2,815	$ 15.981	$ 44.987	GASCO
25/05/2025	LPA-82572	DBD93H MOTOCICLETA	2,106	$ 15.981	$ 33.656	GASCO
27/05/2025	LPA-83086	DBD86H MOTOCICLETA	2,57	$ 15.981	$ 41.071	GASCO
28/05/2025	85410	DBD93H MOTOCICLETA	2,38	$ 15.981	$ 38.035	GASCO
28/05/2025	85417	DBD97H MOTOCICLETA	2,438	$ 15.981	$ 38.962	GASCO
28/05/2025	85416	DBD73H MOTOCICLETA	2,442	$ 15.981	$ 39.026	GASCO
28/05/2025	85477	OUC-417 CAMIONETA	14,492	$ 10.697	$ 155.021	ACPM
29/05/2025	85559	RUU29D MOTOCICLETA	3,131	$ 15.981	$ 50.037	GASCO
30/05/2025	85814	VZR-865 CAMIONETA	5	$ 10.697	$ 53.485	ACPM
30/05/2025	85768	QXZ12E MOTOCICLETA	2,316	$ 15.981	$ 37.012	GASCO
30/05/2025	LPA-83638	DBD83H MOTOCICLETA	1,776	$ 15.981	$ 28.382	GASCO
TOTAL MES DE MAYO					**$ 2.871.452**	

JUNIO						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
1/06/2025	86356	OUC-417 CAMIONETA	16	$ 10.731	$ 171.696	ACPM
3/06/2025	86811	OUC-417 CAMIONETA	8,387	$ 10.731	$ 90.001	ACPM
5/06/2025	87323	OUC-417 CAMIONETA	15,5	$ 10.731	$ 166.330	ACPM
6/06/2025	87391	33D MOTOCICLETA	3,122	$ 16.015	$ 49.999	GASCO
8/06/2025	87974	QXZ12E MOTOCICLETA	2,001	$ 16.015	$ 32.046	GASCO
9/06/2025	88155	OUC-417 CAMIONETA	16,5	$ 10.731	$ 177.062	ACPM

12/06/2025	88729	33D MOTOCICLETA	3,123	$ 16.015	$ 50.015	GASCO
13/06/2025	89046	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.731	$ 150.234	ACPM
14/06/2025	89082	QXZ12E MOTOCICLETA	2	$ 16.015	$ 32.030	GASCO
17/06/2025	89979	RUU29D MOTOCICLETA	3,124	$ 16.015	$ 50.031	GASCO
18/06/2025	90108	OUC-417 CAMIONETA	18,001	$ 10.731	$ 193.169	ACPM
18/06/2025	90134	QXZ12E MOTOCICLETA	2,001	$ 16.015	$ 32.046	GASCO
22/06/2025	90862	QXZ12E MOTOCICLETA	1,624	$ 16.015	$ 26.008	GASCO
23/06/2025	91326	OUC-417 CAMIONETA	16,5	$ 10.731	$ 177.062	ACPM
24/06/2025	91471	33D MOTOCICLETA	3,123	$ 16.015	$ 50.015	GASCO
28/06/2025	92502	12E MOTOCICLETA	1,875	$ 16.015	$ 30.028	GASCO
TOTAL MES DE JUNIO					**$ 1.477.772**	

JULIO						
FECHA	**FACTURA**	**PLACA No**	**No G/L**	**PRECIO G/L**	**VALOR**	**PRODUCTO**
1/07/2025	93218	RUU29D MOTOCICLETA	3,437	$ 16.015	$ 55.044	GASCO
2/07/2025	93573	OKZ-430 CAMIONETA	14,001	$ 10.731	$ 150.245	ACPM
4/07/2025	93986	OUC-417 CAMIONETA	10	$ 10.731	$ 107.310	ACPM
5/07/2025	94148	RUU29D MOTOCICLETA	2	$ 16.015	$ 32.030	GASCO
6/07/2025	94509	430 CAMIONETA	14,001	$ 10.731	$ 150.245	ACPM
7/07/2025	94565	33D MOTOCICLETA	3,747	$ 16.015	$ 60.008	GASCO
8/07/2025	94871	RUU29D MOTOCICLETA	2,187	$ 16.015	$ 35.025	GASCO
12/07/2025	LPA93216	RUU29D MOTOCICLETA	2	$ 16.015	$ 32.030	GASCO
13/07/2025	95833	OUC-417 CAMIONETA	15	$ 10.731	$ 160.965	ACPM
13/07/2025	96022	12E MOTOCICLETA	1,812	$ 16.015	$ 29.019	GASCO
14/07/2025	96127	RUU29D MOTOCICLETA	3,374	$ 16.015	$ 54.035	GASCO
14/07/2025	LPA-93890	OUC-417 CAMIONETA	10,355	$ 10.731	$ 111.120	ACPM
18/07/2025	96985	RUU29D MOTOCICLETA	2,001	$ 15.985	$ 31.986	GASCO
19/07/2025	97231	12E MOTOCICLETA	1,797	$ 15.985	$ 28.725	GASCO
20/07/2025	97415	430 CAMIONETA	10	$ 10.690	$ 106.900	ACPM
20/07/2025	97473	OUC-417 CAMIONETA	7	$ 10.690	$ 74.830	ACPM

20/07/2025	LPA-95012	70E MOTOCICLETA	2,066	$ 15.985	$ 33.025	GASCO
21/07/2025	97673	33D MOTOCICLETA	3,566	$ 15.985	$ 57.003	GASCO
22/07/2025	97911	OUC-417 CAMIONETA	14	$ 10.690	$ 149.660	ACPM
25/07/2025	98633	QXZ12E MOTOCICLETA	1,676	$ 15.985	$ 26.791	GASCO
25/07/2025	98697	OUC-417 CAMIONETA	11,039	$ 10.690	$ 118.007	ACPM
28/07/2025	99361	33D MOTOCICLETA	3,38	$ 15.985	$ 54.029	GASCO
30/07/2025	99727	OUC-417 CAMIONETA	15,135	$ 10.690	$ 161.793	ACPM
31/07/2025	100039	430 CAMIONETA	7	$ 10.690	$ 74.830	ACPM
31/07/2025	LPA-97503	831 CAMIONETA	7	$ 10.690	$ 74.830	ACPM
TOTAL MES DE JULIO					**$ 1.969.485**	

Secretaria de Gobierno y seguridad

gobierno gobierno<gobierno@guatavita-cundinamarca.gov.co>

jue 03/07/2025 3:03 p.m.

Para:Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;

1 dato adjunto

233-oficio gober.pdf;

ACTA POSESION ALCALDE.pdf

ANTECEDENTES.pdf

CEDULA ALCALDE.pdf

certificación ponal.pdf

con seg 16 jun.pdf

CREDENCIAL.pdf

DECRETO MANUAL DE FUNCIONES-22-31.pdf

NIT DEL MUNICIPIO.pdf

PLAN DE DESARROLLO.pdf

Rut Actualizado_Alcaldia_Guatavita_.pdf

GOB-E-CR-2025-0034189

--
Cordial saludo,

Julian Hernando Pinzón Rodríguez
Secretario General y de Gobierno
Cel. 3108153438
gobierno@guatavita-cundinamarca.gov.co

Outlook

Re: Observaciones a documentación enviada para convenio interadministrativo – Suministro de combustible a la Fuerza Pública con el Departamento de Cundinamarca

Desde gobierno gobierno <gobierno@guatavita-cundinamarca.gov.co>
Fecha Mar 2/09/2025 8:10 AM
Para Jorge Enrique Castillo Triana <j.castillo05@hotmail.com>

Buenas tardes doctor, cordial saludo

Los vehículos presentados en el cuadro son los que habitualmente consumen combustible en el municipio por concepto de seguridad y obedecen a la camioneta de la estación, las dos motocicletas, camioneta de sijin que realiza presencia de manera aleatoria al igual que el vehículo de infancia y adolescencia. Por otra parte los vehículos del Ejército como quiera que realizan abastecimiento al pelotón con el que contamos en el municipio, en igual sentido realizan presencia aleatoria y casi nunca es el mismo vehículo.

En algunas ocasiones hemos tenido presencia de la motorizada del ejército para operativos pero en igual sentido son aleatorios, desde este despacho se considera que el monto de veinticinco millones de pesos(25.000.000) es suficiente para culminar el año 2025 e inclusive algunos meses del 2026, porque como se indica la presencia de algunos vehículos no es constante.

Finalmente resaltamos que en el cuadro anexo se resalta, el número de placa y del tipo de combustible del vehículo, además de la fecha de tanqueo, número de factura, cantidad de galones, valor unitario y valor general.

Quedamos atentos a las indicaciones o el paso a seguir para dar continuidad al convenio

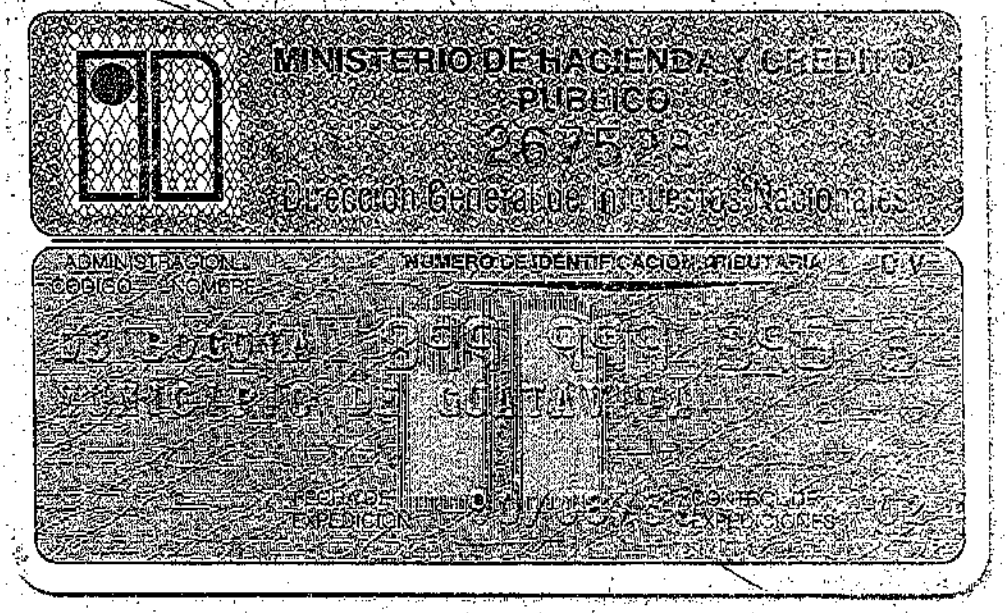
El lun, 1 sept 2025 a las 20:57, Jorge Enrique Castillo Triana (<j.castillo05@hotmail.com>) escribió:

> Reciban un cordial saludo,
>
> De la manera más atenta, por medio del presente correo electrónico, nos permitimos dar acuse de recibo a la respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, sin embargo, una vez revisada la misma, se solicita de la manera más respetuosa se complementen y tengan en cuenta las siguientes observaciones:
>
> - Solicitamos respetuosamente nos puedan indicar específicamente a qué vehículos se les va a brindar el apoyo de suministro de combustible, toda vez que el dinero ($25.000.000) que se va a aportar no alcanza para todo el vehículo automotor presentado. Agradecemos también nos indiquen la información de cada vehículo, en cuanto a características placas etc.
>
> Agradecemos su oportuna respuesta con el fin de continuar con el trámite.
>
> Atentamente,
> --
> **JORGE ENRIQUE CASTILLO TRIANA**

ABOGADO
Correo: jorgecastillot2@gmail.com
Celular: 3203691231
Chía - Cundinamarca

--
Cordial saludo,

Julian Hernando Pinzón Rodríguez
Secretario General y de Gobierno
Cel. 3108153438
gobierno@guatavita-cundinamarca.gov.co


MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas Nacionales
ADMINISTRACION
CODIGO
NOMBRE
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
D. V.
FECHA DE EXPEDICION
CONTRIBUYENTE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALDEMAR CORTES GONZALEZ identificado(a) con C.C. 80564534 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GUATAVITA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GUATAVITA (CUNDINAMARCA), el lunes 30 de octubre del 2023.

GRECIA INDIRA PINZON CORTES
MONICA JOHANA PINEDA GARZON
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NANCY FABIOLA GUTIERREZ CORREDOR
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA NO. 006

CHA: | 2025 | 06 | 16 |

GAR: SALA DE JUNTAS **HORA DE INICIO:** 9:50 a.m..

MA: CONSEJO DE SEGURIDAD **HORA DE FINALIZACIÓN**: 10:58 a.m.

POSITOR: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO **FIRMA:**

aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento.

ENDA DE REUNIÓN:

Guatavita, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025, siendo las 9:50 a.m., se llevó a cabo la reunión del sexto Consejo de Seguridad del municipio, en las alaciones de la sala de Juntas ubicada en el segundo piso del palacio municipal, con la presencia de los siguientes integrantes:

RTICIPANTES

- Alcalde Municipal
- Secretario General y de Gobierno
- Comisaria de Familia
- Inspectora Municipal
- Personera Municipal
- Comandante Estación de Policía
- Representante Ejército Nacional
- Representante Policía Infancia y Adolescencia

ACTA NO. 006

- Representante CTI
- Representante SIJIN

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Saludo del señor Alcalde
3. Verificación necesidad de solicitud apoyo combustible Gobernación
4. Municipio único sentido
5. Avisos y tableros
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Se realizó el llamado correspondiente, confirmando la presencia de los siguientes asistentes:

- Señor alcalde Aldemar Cortés: Presente
- Secretario General y de Gobierno: Presente
- Personera municipal
- Comandante estación de Policía
- Comisaría de familia
- Inspección de Policía
- Representante del Ejército Nacional
- Representante de Policía de Infancia y Adolescencia (se reconecta durante la sesión)

GUATAVITA UNA LEYENDA DORADA

ACTA NO. 006

- Representante del CTI: Presente
- Representante de la SIJIN: Subintendente Rodeo de Arce – Presente

la participación de nueve (9) integrantes y presencia confirmada del grupo de Infancia y Adolescencia, se declara quórum pleno.

ALUDO DEL SEÑOR ALCALDE: El alcalde Aldemar Cortés dirige un saludo fraterno a todos los integrantes, destacando la importancia de revisar temas ales de seguridad y la necesidad de generar conclusiones claras y acciones conjuntas.

vez realizado el saludo del señor Alcalde, la Personera Municipal, solicita se incluye como punto del orden del día el caso acontecido el fin de semana con menor de edad, dada la gravedad del hecho; solicitud que se aprueba por parte del comité.

VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO DE COMBUSTIBLE: El alcalde informa sobre la gestión exitosa realizada ante la Gobernación de dinamarca, la cual aprobó un apoyo por valor de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) m/cte; para combustible de la fuerza pública; se deja stancia en acta de:

- La certificación del número de efectivos entregada por Policía y Ejército.
- La carencia de recursos en el municipio, considerando su categoría sexta.
- La distribución actual de los cincuenta y tres millones de pesos ($53.000.000) m/cte, disponibles:
  - La suma de treinta y ocho millones de pesos ($38.000.000) m/cte, destinados a mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor
  - La suma de trece millones de pesos ($13.000.000) m/cte, destinados a la dotación de cincuenta (50) pares de botas vulcanizadas para el Ejército, aprobado en sesión anterior
- La gestión en trámite por parte de la Secretaría de Hacienda para creación de cuenta bancaria exclusiva.

aclara que el municipio no adquiere directamente las botas ni realiza transferencia de recursos; se trata de un proceso de dotación gestionado por el cito Nacional; ya se cuenta con la ficha técnica del calzado requerido, el cual es de cuero, con características específicas (ojales, suela, altura, entre otras) normativas militares. Se da inicio al proceso de contratación de dicho calzado como parte de la dotación. Se reitera que esta dotación fue aprobada en ón anterior del Comité de Orden Público.

ACTA NO. 006

4.ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO EN ÚNICO SENTIDO VIAL: Se informa sobre reuniones realizadas con el grupo de acomodadores los día miércoles y viernes previos, en las reuniones se realizaron llamados de atención por incumplimientos a compromisos adquiridos, donde se socializaro mecanismos de control, incluida la posible intervención de personal GPS (Gestores de Seguridad Vial) de la Gobernación de Cundinamarca, quienes requiere únicamente alimentación por parte del municipio; convocando nuevamente a todo el grupo, eligiendo tres nuevos líderes: Rafael, Mónica y don José.

También se efectuó una reunión general con empresas de transporte, comerciantes y demás actores, en la que se reiteró la necesidad de priorizar el uso de parte baja del municipio y evitar el uso indebido de la vía principal; asistieron representantes de comercios locales como restaurantes, glampings y otros.

Se menciona que el Decreto para el sentido único ya está listo para firma, con inicio previsto de la fase pedagógica desde el martes 24 hasta el ocho (8) d julio de 2025, como plan piloto de un mes; durante este tiempo, los acomodadores deberán estar en campo entre 8:00 a.m. y 6:00 p.m., orientando a ciudadanía, la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Policía han enviado más de 500 notificaciones por correo electrónico y entregas puerta a puert informando sobre los cambios. Se deja constancia de que los comerciantes de la Calle Sexta y zonas altas serán convocados directamente por el alcalde pa profundizar la socialización del proceso.

5. AVISOS Y LETREROS: Se informa que el día jueves se realizó un recorrido por el municipio en compañía de la Secretaría de Planeación, identificand múltiples establecimientos con letreros que no cumplen con la normatividad establecida, si bien se reconoció que algunos comerciantes han hecho recient inversiones, se recordó que fueron previamente advertidos y se les otorgó un plazo prudencial para hacer los ajustes correspondientes.

Se destacaron casos puntuales como el de los locales ubicados en la esquina de Trans Guasca, donde todos los letreros deberán ser retirados, así como u en particular que ha excedido las especificaciones al incorporar luces LED, neón y estructura sobre espacio público.

Se recalcó que, tras múltiples socializaciones y llamados, a partir del **1 de julio de 2025,** los establecimientos comerciales que no hayan cumplido incurrirán e infracción y serán objeto de sanción, retiro forzoso del letrero o decomiso; para ello, se notificará oportunamente a la Personería Municipal con el fin d garantizar el debido proceso y el respeto de los derechos durante los operativos.

Los elementos decomisados serán almacenados en un sitio designado por la administración, bajo custodia hasta por treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de retiro, según se dispondrá en circular oficial; posterior a ese plazo, el responsable deberá asumir las consecuencias normativ

ACTA NO. 006

espondientes, incluidas sanciones o pérdida del bien.

nte el recorrido también se identificaron ocupaciones indebidas de espacio público, como estructuras del anticuario ubicadas en la carrera primera, brillas y parasoles sobre la vía o zonas peatonales, sin autorización, entre otras; se aclara que el Estatuto Tributario está en proceso de ajuste para permitir bro justo por ocupación, considerando la capacidad económica local.

esalta la necesidad de que los comerciantes retiren voluntariamente sus letreros, antes del plazo establecido; se reportó que algunos expresaron conocimiento sobre dónde mandar a hacer los avisos con las nuevas especificaciones, aunque la administración no puede recomendar proveedores cíficos, se mencionó la existencia de un residente con experiencia en señalética, quien mostró interés en brindar este servicio bajo las condiciones amentarias exigidas por Planeación; se sugiere mostrar ejemplo institucional retirando temporalmente algunos letreros oficiales para motivar al sector do a cumplir.

lmente, se invita a los comerciantes a acercarse a Planeación para conocer las especificaciones técnicas y evitar sanciones; se prevé una socialización onal y operativos acompañados por la Policía, Ejército, Personería y funcionarios de la Administración Municipal.

ASO ESPECIAL – SITUACIÓN DE MENOR DE EDAD: Se aborda como punto especial la situación de un menor de edad ocurrida en la vereda Santa a., a solicitud expresa de la Personería Municipal y ante la preocupación generada en la comunidad, se solicita a la Policía Nacional presentar una versión al de los hechos, con el fin de aclarar rumores y evitar interpretaciones equivocadas.

cuerdo con el informe entregado por la Estación de Policía, el caso se originó entre las 5:40 y 5:45 p.m., cuando la central de radio recibió una llamada rtando que un menor se había lesionado con un arma de fuego el cuadrante en turno se dirigió inmediatamente a la finca, llegando en simultáneo con la ulancia; en el lugar, se encontró al menor herido y un arma tipo revólver en las inmediaciones, el hermano mayor, quien fue el primero en encontrar al or, indicó que se encontraba solo en la vivienda mientras los demás miembros de la familia salieron hacia Guatavita.

enor fue trasladado al centro asistencial, y posteriormente a un hospital en Bogotá, donde lamentablemente se reportó su fallecimiento; el hermano mayor, aber manipulado el arma y alterado la escena, fue dejado a disposición de la Fiscalía como indiciado; sin embargo, fue dejado en libertad y continúa ulado al proceso.

ACTA NO. 006

Por su parte, la SIJIN realizó diligencias de actos urgentes y la inspección técnica del cadáver. Se informó que se solicitó la prueba de absorción de disparos hermano del menor y se está a la espera de los resultados periciales.

Dada la sensibilidad del caso y por respeto a la familia, se acuerda elaborar un comunicado oficial enfocado en brindar claridad y tranquilidad a la comunida se indicará que los hechos están en investigación, que no existen por el momento elementos que permitan confirmar un acto violento por parte de un tercero, que se maneja la hipótesis de un posible suicidio, sin que exista certeza al respecto, a la espera de las conclusiones formales de la Fiscalía General de Nación

Se concluye que, con base en la información suministrada por la Policía Nacional y la SIJIN, el hecho en el que lamentablemente perdió la vida un menor edad continúa siendo objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación. Se decide por votación unánime de los integrantes del consejo elaboración de un **comunicado oficial** a la comunidad en el que, con lenguaje cuidadoso y empático, se informe que:

- El deceso del menor es materia de investigación.
- No se ha determinado la existencia de un hecho violento contra el menor.
- La Administración Municipal lamenta profundamente la pérdida del menor y manifiesta su solidaridad con la familia.
- Se resalta que el menor y su hermano hacían parte de la comunidad educativa del colegio Pío XII, grados séptimo y décimo respectivamente.
- La administración y demás instituciones reiteran el compromiso de prestar acompañamiento psicosocial a la familia y a la comunidad educativa.
- Se hace un llamado a las instituciones educativas y a la ciudadanía para que, frente a cualquier señal de alerta, se permita actuar oportunamente c intervención institucional.

El comunicado oficial será redactado y emitido por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, acompañado por el aval de los miembros del Consejo Seguridad y demás autoridades competentes.

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS:** Se recibe solicitud de la Junta de Acción Comunal de la vereda Potrero Largo para autorización de realización d evento denominado "Día de la Familia", a desarrollarse el sábado 21 de junio de 2025 a partir de las 6:00 p.m. en el Polideportivo de la vereda, con aforo estimado de 350 personas, se solicita también una extensión horaria hasta las 3:00 a.m. de domingo 22 de junio.

ACTA NO. 006

olicitud queda sujeta a votación del Comité, teniendo en cuenta:

- La disponibilidad de acompañamiento por parte de la Policía Nacional y Ejército para garantizar el orden y seguridad.
- La referencia de situaciones recientes en otras veredas donde se presentaron desórdenes menores.

eñor alcalde somete la solicitud a votación de los integrantes del Consejo de Seguridad para su respectiva aprobación, negación o modificación con ervaciones.

deliberación y sometimiento a votación por los integrantes del Consejo de Seguridad, se APRUEBA la solicitud bajo las siguientes condiciones:

1. **Restricción de permanencia de menores de edad**:
   - La presencia de menores será permitida hasta las 10:30 p.m., tiempo considerado prudencial para permitir su participación familiar sin exponerlos a consumo de licor ni alteraciones del orden.
   - La Policía realizará rondas de verificación posterior a esa hora, y en caso de encontrar menores fuera del horario establecido, **se impondrá comparendo a los responsables**.
2. **Consumo y venta de bebidas alcohólicas**:
   - No se permitirá el consumo de alcohol en presencia de menores.
   - La venta de bebidas debe realizarse en recipientes de **material reciclable** no cortante, evitando envases de **vidrio o metal**.
3. **Seguridad y acompañamiento institucional**:
   - La Policía Nacional y el Ejército no cuentan con personal suficiente para acompañamiento completo durante todo el evento.
   - Se gestionará que una patrulla realice **presencia intermitente** entre las 6:00 p.m. y las 10:30 p.m., especialmente durante la permanencia de menores.
   - Se pondrá a disposición una camioneta con conductor por parte de la administración para apoyar traslados del personal uniformado y garantizar vigilancia esporádica.
4. **Cierre y suspensión de actividad**:
   - Se recomienda suspender la venta de licor desde las **2:30 a.m.** para permitir el desalojo y cierre progresivo.
   - Se sugiere a los organizadores tomar medidas logísticas de prevención, contando con personal de apoyo comunitario.

ACTA NO. 006

El Consejo destaca que la vereda Potrero Largo no presenta antecedentes recientes de alteraciones del orden público, lo cual se tiene en cuenta como fact favorable; la aprobación se otorga **por mayoría**, siendo la Policía Nacional respetuosa de sus limitaciones operativas y destacando su disposición pa acompañamiento dentro de lo posible.

a) Solicitud de extensión de horario – evento en establecimiento comercial

Se analiza la solicitud presentada por la señora **DEIDY LORENA BAUTISTTA GARZÓN**, quien a nombre de su establecimiento comercial (tienda) ubicado e el lavadero de carros "La Última y Nos Vamos", solicita autorización para realizar un evento el día sábado 21 de junio de 2025, desde las 7:00 p.m. hasta la 2:00 a.m. en el predio contiguo a su tienda, en conmemoración del Día del Padre.

Durante la sesión se exponen diversas consideraciones:

- El establecimiento no cuenta con licencia ni razón social que le permita operar como discoteca o realizar eventos masivos.
- Se proyecta la asistencia de público superior a la capacidad del local.
- No se presentó plan de contingencia ni documentación que garantice el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad, sanidad y gestión d riesgo.
- La actividad podría implicar consumo de licor en espacio público.
- El ingreso económico derivado del evento lo convierte en actividad con fines lucrativos.

Varios integrantes del Consejo expresan su desacuerdo con otorgar autorización, al no cumplir los requisitos legales ni las condiciones mínimas de seguridad Se advierte que, aún si se llegase a permitir la extensión de horario, la Policía podría suspender el evento en cualquier momento si se detecta incumplimien normativo.

Por votación mayoritaria, se NIEGA la solicitud de extensión horaria; se recomienda a la solicitante que, para futuros eventos, canalice los trámit correspondientes ante Gestión del Riesgo y cumpla con la normatividad vigente. Así mismo, la Policía realizará verificación presencial el día del evento pa constatar el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

b) Recomendación operativa sobre hurtos en veredas: El Consejo sugiere realizar rondas preventivas en las zonas rurales donde se han reporta

ACTA NO. 006

ntemente hurtos en viviendas deshabitadas, se propone utilizar la camioneta institucional para hacer patrullajes disuasivos en compañía de Policía o cito, con el fin de reforzar la percepción de seguridad.

econoce la disposición del personal militar que ha realizado recorridos pedestres en sectores como **Amoladero y el Peaje**. Se reitera la importancia de tener presencia institucional en puntos críticos.

ropuesta conmemorativa – menor fallecido: Se pone en conocimiento del Consejo la intención manifestada por compañeros del menor de edad cido, de organizar una **velatón o acto simbólico** en su memoria.

te a esta iniciativa, y teniendo en cuenta la sensibilidad del caso que aún es objeto de investigación judicial, el Consejo recomienda proceder con **lencia y respeto hacia la familia**. Se evaluará el contexto y forma apropiada de acompañar el homenaje, en coordinación con la institución educativa, ntación escolar y comisaría de familia, para garantizar que la actividad sea segura, empática y no revictimice a los allegados del menor.

onsideración sobre homenaje estudiantil (velatón): Se pone en conocimiento del Consejo la intención de algunos compañeros del menor fallecido de zar un **homenaje simbólico o velatón**. Si bien esta actividad no está sujeta a votación ni autorización expresa del Comité de Seguridad, se aclara que:

La administración no puede liderar este tipo de actividades, dado que el hecho continúa en investigación y corresponde a la Fiscalía esclarecer los hechos.
En caso de que la comunidad educativa o los estudiantes deseen organizar un homenaje simbólico, la administración podría adherirse, ofrecer acompañamiento institucional y facilitar la presencia de Policía, Ejército y delegados administrativos, siempre y cuando se garanticen condiciones de orden, legalidad y respeto por las víctimas y sus familias.
Se hace énfasis en que dicho homenaje debe mantenerse en términos de solidaridad y recuerdo y no transformarse en manifestación o protesta, para no generar estigmatización ni desinformación.
Se sugiere que, si la institución educativa asume la organización, se canalice una solicitud oficial detallando fecha, lugar y forma del evento, a fin de coordinar los apoyos correspondientes y evitar alteraciones del orden público.

evisión final solicitud evento tienda comercial: Se reabre brevemente el análisis de la solicitud presentada por la señora **DEISY LORENA BAUTISTA**, n pretendía realizar un evento al aire libre en el lavadero contiguo a su tienda, a pesar de que ella manifestó que el evento sería pequeño y acotado a dos

casetas, varios miembros del Comité reiteran que:

- La documentación presentada **es insuficiente**, carece de especificaciones claras y no cumple con los requisitos mínimos legales.
- El espacio donde se plantea la actividad **no tiene uso autorizado** para eventos públicos, ni licencia de funcionamiento en esa modalidad.
- Ya se han recibido quejas por consumo de licor en espacio público en ese lugar.
- El radicado fue presentado **el** 16 de junio a las 8:20 a.m., lo que no permite corregir ni subsanar lo faltante antes del día del evento que se realizará sábado 21 de junio de 2025.

Por tanto, se reafirma la negativa de la solicitud y se indica que cualquier evento en dicho espacio sin la debida autorización será susceptible de intervenci por parte de la Policía. Se remite respuesta formal indicando que las solicitudes deben presentarse con mínimo 15 días hábiles de antelación.

CIERRE Y CONSIDERACIONES FINALES

a) Propuesta homenaje ciudadano al menor fallecido: Frente a las inquietudes recibidas por parte de madres de familia respecto a la posibilidad de realiz una velatón o acto simbólico tras el fallecimiento del menor, la Secretaría de Desarrollo Social y otras autoridades manifiestan que:

- La connotación pública de una "velatón" podría generar interpretaciones erróneas o transmitir un mensaje de protesta social que no se ajusta a realidad, considerando que el caso aún es materia de investigación judicial.
- La Administración Municipal no organizará ningún acto simbólico; sin embargo, en caso de que la comunidad educativa o grupos ciudadanos dese realizar alguna actividad en memoria del menor, se brindarán garantías institucionales de seguridad y acompañamiento, siempre y cuando la activid sea respetuosa, solidaria y no altere el orden público.
- Se recomienda a los interesados en realizar el homenaje que orienten sus acciones hacia expresiones de solidaridad y reflexión, como por ejemplo u eucaristía, acto cultural o ceremonia institucional. Cualquier manifestación debe ser coordinada con la administración y orientada adecuadamente.

b) Intervención del Representante de CTI: El señor José Rey, representante del CTI, presenta sus excusas por la inasistencia en reuniones pasada explicando que sus responsabilidades, se extienden a nueve municipios, lo cual puede dificultar su presencia; reitera que el CTI ha estado presente comprometido en la atención de actos urgentes relevantes en el municipio (casos de hurto, feminicidio, entre otros), y que mantiene disposición permanen

ACTA NO. 006

coordinar labores judiciales.

ntervenciones institucionales finales: La Personera Municipal solicita formalmente a la SIJIN y al CTI remitir reportes mensuales con los turnos y onsables disponibles para diligencias judiciales en el municipio, a fin de tener clara la cadena de contacto ante situaciones de urgencia.

lmente, hace un llamado a que las entidades de apoyo judicial participen activamente en los consejos de seguridad, como máxima instancia de dinación interinstitucional en el territorio.

do las 10:58 a.m., se da por finalizada la sesión del Sexto Consejo de Seguridad Ordinario del Municipio, agradeciendo la participación de todas las tuciones convocadas.

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ALCALDIA DE GUATAVITA CUNDINAMARCA, con domicilio en la ciudad de Guatavita., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán orados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de nación personal.

cordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el lo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ALCALDIA DE GUATAVITA CUNDINAMARCA sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación a, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante comunicado al correo electrónico alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la 581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

	ALCALDIA MUNICIPIO DE GUATAVITA		CÓDIGO	En proceso
			VERSIÓN	En proceso
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		VIGENCIA	En proceso

REGISTRO ASISTENCIA

HA: 2025 | 06 | 16

AR: SALA JUNTAS

HORA INICIO: 9:00 a.m.

HORA FINALIZACIÓN:

A: CONSEJO DE SEGURIDAD

EDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	MARQUE CON UNA X			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA	EXTERNO			
66004	Lina F. Rodriguez B	Comisaria de Familia	X			3208882967	comisaria@guatavita-cundinamarca.gov.co	
0518	Marcela Rodriguez	Personera			X	3142076786	personeria@guatavita-cundinamarca.gov.co	
22735	Julia Constanza Yolanda Rodriguez	Sec. Desarrollo y Bienestar Social	X			3115389451	desarrollosocial@guatavita-cundinam...	
52483	S.I Juan Carlos Muñoz	Comandante Encargado	X			3138226955	juanmunoz2985	
214	C3 Martinez Cortes Edgardo	CDTE de guatavita				3124521047	lm866276@mail.com	
3407	Juan Mauricio Rincon Rodriguez	Secretario General y de Gobierno	X			3134117795		
200	Linda L. Moreno Paez	Inspección de Policía	X			3112238134	inspeccion@guatavita-cundinamarca.gov.co	
1534	Aldemar Cortés G.	Alcaldía.	X			3192296797		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA GUATAVITA

GS-2025- -DISPO-ESTPO-20.1

Radicado CR-2025-2606
ALCALDÍA DE GUATAVITA
Despacho Alcaldía
- 5 JUN 2025
Recibí: Jeidy Peña
Hora: 4:11 pm

Guatavita Cundinamarca, 05 de junio de 2025

Señor
ALDEMAR CORTES GONZALEZ
Alcalde Municipal
Carrera 7 No.3-05 Centro
Guatavita – Cundinamarca.

Asunto: Certificación unidades policiales que apoyan la seguridad y convivencia del Municipio.

Cordialmente me permito informar al señor alcalde Municipal que actualmente la Estación de policía Guatavita cuenta con el siguiente personal que cumple funciones preventivas con el fin de preservar la seguridad y convivencia ciudadana, distribuidos así:

0 oficiales
7 suboficiales
2 patrulleros
Para un total de 9 profesionales de policía

El parque automotor para el servicio de Policía es el siguiente:

(1) motocicleta Honda 300 placa QXZ-12E
(1) motocicleta Yamaha XTZ 250 placa RUU-29D
(1) camioneta Chevrolet D-MAX placa OUC-417

Así mismo, se cuenta con el apoyo permanente del personal uniformado y vehículos del Grupo de protección a la infancia y adolescencia con camioneta marca Nissan Frontier placa FHX-066, y motocicleta marca Honda 200 placa IWJ 21H; Grupo SIJIN con camioneta Nissan Frontier placa DYY-280; personal uniformado y vehículos del Grupo Reacción del Distrito Nueve de Policía Choconta con las motocicletas de placa MTJ-70E, MTJ-67E, MTJ-68E, MTJ-69E.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Recibe
05-06-25
4:32 p.m.

Atentamente,

Subintendente **JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ**
Comandante Estación de Policía Guatavita (E)

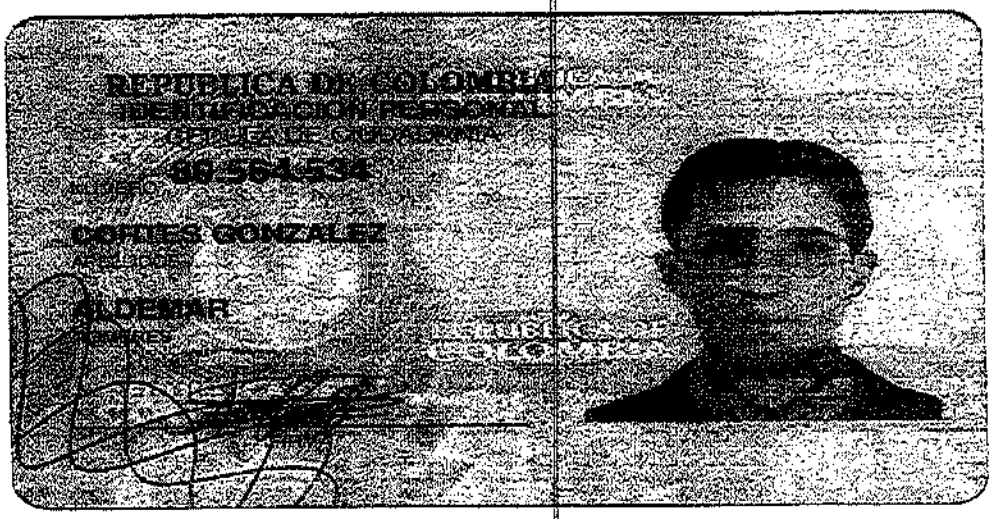
Elaboro: SI JHON CARMONA GOMEZ
Secretario de estación

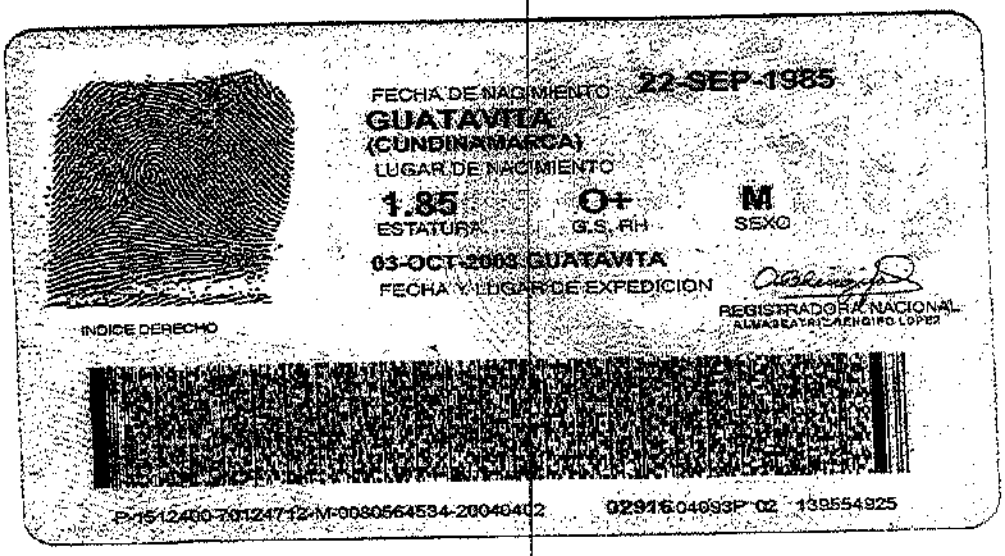
Reviso: S.I JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ
comandante Estación de Policía Guatavita (E)

Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación: 2025\junio/autoridades

Carrera. 7ª N° 2-29 Centro Guatavita
Teléfono 3203434789
decun eguatavita@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
80.564.534
CORREA GONZALEZ
ALDEMAR


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1985
GUATAVITA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-OCT-2003 GUATAVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1512400-70124712-M-0080564534-20040402
02916 04093P 02 139554925

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ALDEMAR CORTES GONZALEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAVITA, CUNDINAMARCA

En el municipio de **GUATAVITA** de la Comprensión Notarial del Círculo de Guatavita, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE** (29) día del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES** (2023), ante mí **PEDRO VASQUEZ ACOSTA**, Notario Único del Círculo de Guatavita, compareció el señor **ALDEMAR CORTES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.564.534 expedida en Guatavita, Cundinamarca, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Guatavita, Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura Usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: **SI** ----------

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, eferentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Guatavita, Cundinamarca: ----------

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Guatavita, Cundinamarca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 31-10-2023, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.----------
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía número 80.564.534 ----------
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. 29-12-2023----------
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 26-12-2023. ----------
5. Certificado antecedente disciplinario Ordinario No. 237509483 / de fecha 26-12-2023 de la Procuraduría General de la Nación. ----------
6. Certificado antecedente código de verificación 80564534231226123217 de fecha 26-12-2023 de la Contraloría General de la República.----------
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 28-12-2023. ----------
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023. ----------
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 29-12-2023.----------
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 28-12-2023.----------
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 29-12-2023. ----------
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 28-12-2023. ----------
13. Certificado o tarjeta de su situación militar. ----------
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 26-12-2023.----------

El Compareciente hace constar que: ----------

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. ----------
3. El Compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Única de Guatavita, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. ----------

En igual sentido se informa al Compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha. ----------

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. ----------

EL POSESIONADO,

ALDEMAR CORTES GONZALEZ
C.C No. 80.564.534 DE GUATAVITA CUND.



EL NOTARIO,

PEDRO VASQUEZ ACOSTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194756801

(415)7707212489984(8020) 000014119475680 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE GUATAVITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Guatavita 3 2 6

41. Dirección principal
CR 7 CL 5 PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 8 5 7 7 1 8 4	3 1 1 2 2 3 8 2 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 9 2 0	9 1 0 2	2 0 2 2 0 2 0 1	8 8 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 8	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GONZALEZ ALDEMAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194756801

(415)7707212489984(8020) **000014119475680 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 9 6 8 0 9 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 2 6	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 9 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194756801

(415)7707212489984(8020) **000014119475680 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 5 6 4 5 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	GONZALEZ	ALDEMAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194756801

(415)7707212489984(8020) **000014119475680 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 5 8 8 6 5		6 3 4 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMOS	PEÑUELA	VICTOR	MANUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194756801

(415)7707212489984(8020) **000014119475680 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE GUATAVITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Guatavita 3 2 6	

165. Dirección: PALACIO MUNICIPAL GUATAVITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 1 8 5 7 7 2 9 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177146357

(415)7707212489984(8020) 000014117714635 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 6 4 5 3 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 6 4 5 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Guatavita 3 2 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	GONZALEZ	ALDEMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Guatavita 3 2 6

41. Dirección principal
VDA CALECHE - GUATAVITA

42. Correo electrónico aldemarcortesgonzalez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 9 9 1 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 8 1 0	2 0 1 9 0 9 1 5	0 1 4 1	2 0 1 4 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GONZALEZ ALDEMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 10:36:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999993953
Código de Verificación	8999993953250910103628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 10:35:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80564534
Código de Verificación	80564534250910103501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80564534 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2025 02:27 PM

Código Verificación: **APB2RM8C1K**

Válida hasta: **07/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280183488

PIB
10:38:19

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE GUATAVITA identificado(a) con NIT número 8999993953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280183398

PIB
10:37:39

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALDEMAR CORTES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80564534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:41:28 AM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80564534**
Apellidos y Nombres: **CORTES GONZALEZ ALDEMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:08 horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80564534,** Apellidos y Nombres **CORTES GONZALEZ ALDEMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAVITA**, con NIT **899999395-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 11:01:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80564534** y Nombre: **ALDEMAR CORTES GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123012289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir